

NOTA CPCES N° 999/2017

Salta, 27 de julio de 2017

Sr. Ministro
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Cr. Javier MONTERO
Centro Cívico Grand Bourg
Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin ponerlo en conocimiento de la inquietudes remitidas al Consejo de Monitoreo y Competitividad MiPyME, perteneciente al Ministerio de Producción de la Nación, respecto a algunos inconvenientes detectados al momento de cumplimentar con lo reglamentado por la SEPyME, a fin de solicitar considere la realización de las acciones a su alcance para encontrar las soluciones correspondientes.

En tal sentido, de acuerdo a lo manifestado por los matriculados a este Consejo Profesional, detallamos lo informado al organismo antes mencionado:

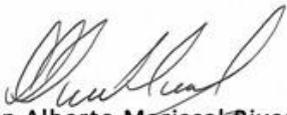
- **Inmuebles comprados:** el aplicativo no permite la carga para el beneficio. Desde la SEPyME sostienen que no está contemplado para estos casos, siendo que nada hay en la normativa que lo excluya. Por el contrario, la ley contempla el beneficio para la adquisición de “Bienes de Capital”, por lo que la adquisición de un inmueble –donde se radicará la actividad productiva (o donde ya se desarrolla pero bajo alquiler)- cumple con la naturaleza de bien de capital.
- **Dictamen del Ingeniero:** Con respecto al punto anterior, el Dictamen del Ingeniero que se requiere, ¿Cuándo se envía? Ejemplo: Si la inversión es en el ejercicio cerrado en 2017, pero la obra aun no está habilitada, ¿Se envía igual informando el avance? O toda la inversión, ¿Cuándo el crédito sea pasible de cómputo?
- **Facturas cargadas y rechazadas:** En los casos en que se han rechazado las facturas cargadas, no se indica el por qué del rechazo. Por ejemplo: existe el caso de dos contribuyentes que han comprado en conjunto un bien mueble, para conseguir un mejor precio, a uno de ellos le admitieron la factura como respaldo válido para el crédito y al otro se la rechazaron, sin explicación o aclaración alguna. En AFIP aducen desconocer del tema y derivan todas las consultas a la SEPYME. Ésta, a su vez contesta -a veces- por mail, siendo la vía telefónica imposible, de manera poco clara. Impidiendo de esta manera evacuar las dudas de manera correcta y con fundamentos.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, se ha solicitado se establezca una prórroga para el régimen que tiene como finalidad promover las actividades productivas y cuyo vencimiento opera el próximo 31 de julio del corriente año.

Con el objetivo de superar las trabas burocráticas que se están produciendo, como también, la falta de una fluida comunicación que permita despejar las dudas, para así avanzar con los trámites correspondientes, solicitamos tenga a bien, realizar las gestiones correspondientes para encontrar las soluciones que se necesitan.

En virtud de la urgencia de lo solicitado, quedamos a la espera de las consideraciones que surjan en virtud de lo manifestado, como así también, de las resoluciones tomadas al respecto.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a Ud. muy atentamente


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario
CPCES


Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente
CPCES